



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.320

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 274.....	5
Resolución del D.E.M. N° 275.....	6
Resolución del D.E.M. N° 276.....	7
Resolución del D.E.M. N° 277.....	8
Resolución del D.E.M. N° 278.....	9
Resolución del D.E.M. N° 279.....	14
Resolución del D.E.M. N° 280.....	17
Resolución del D.E.M. N° 281.....	18
Resolución del D.E.M. N° 282.....	19
Resolución del D.E.M. N° 283.....	20
Resolución del D.E.M. N° 284.....	22
Resolución del D.E.M. N° 285.....	24
Resolución del D.E.M. N° 286.....	25
Resolución del D.E.M. N° 287.....	26
Resolución del D.E.M. N° 288.....	27
Resolución del D.E.M. N° 289.....	28
Resolución del D.E.M. N° 290.....	30
Resolución del D.E.M. N° 291.....	32
Resolución del D.E.M. N° 292.....	34
Resolución del D.E.M. N° 293.....	36
Resolución del D.E.M. N° 294.....	38
Resolución del D.E.M. N° 295.....	42
Resolución del D.E.M. N° 296.....	50
Resolución del H.C.D. N° 21/2020.....	52

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 274 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. VEGA GRISELDA PAOLA – DNI 33.483769; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica realizarse estudios médicos de alta complejidad;
Que dichos estudios no pueden ser realizados en el nosocomio local; y
Que analizando el presupuesto y el pedido médico adjunto, resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000) a la Sra. VEGA GRISELDA PAOLA – DNI 33.483769.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 AGO 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 275 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. LOPEZ MACARENA –
DNI 39.191.455 ;y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda, es a fin de reparar su vivienda; y
Que conforme al presupuesto adjunto y al estudio socio -
económico realizado por la Asistente Social Municipal, resulta atendible la ayuda económica
peticionada;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) a la Sra. LOPEZ
MACARENA – DNI 39.191.455.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM
2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 AGO 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 276

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. CORREA MIGUELINA –
DNI 18.379.929;y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda, es a fin de reparar su vivienda; y
Que conforme al presupuesto adjunto y al estudio socio -
económico realizado por la Asistente Social Municipal, resulta atendible la ayuda económica
peticionada;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) a la Sra. CORREA
MIGUELINA – DNI 18.379.929.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM
2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 AGO 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 277.00

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. CORREA RAMONA –
DNI 1.467.144;y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda, es a fin de reparar su vivienda; y
Que conforme al presupuesto adjunto y al estudio socio -
económico realizado por la Asistente Social Municipal, resulta atendible la ayuda económica
peticionada;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos seis Mil (\$6.000) a la Sra. CORREA
RAMONA – DNI 1.467.144.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM
2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 10 AGO 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 278...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3252 dictada por el HCD que MODIFICA la ORDENANZA 2410, en su punto 2.2.4 "Zona Industrial" y 2.2.5 "Zona de Urbanización Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3252 dictada por el HCD que MODIFICA la ORDENANZA 2410, en su punto 2.2.4 "Zona Industrial" y 2.2.5 "Zona de Urbanización Especial".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 10 AGO 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3252

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- MODIFICAR el punto 2.2.4 "Zona Industrial" de la Ordenanza nro. 2410 modificada por la Ord nro. 3140, que quedará redactada de la siguiente manera:

2.2.4- "Zona Industrial"

La zona comprende la franja de 300 metros hacia el lado Este y 1.000 metros del lado Oeste de la Ruta Nacional N° 119 en el trayecto que corresponde a la trama urbana que va de Norte a Sur, exceptuando el sector limitado al Norte: Ruta Provincial N° 158; al Oeste: Ruta Provincial N° 158; al Sur: Calle Pública y al Este: Ruta Nacional N° 119, y la franja de 300 metros hacia el Norte de la Ruta Provincial N° 126 y 1000 metros al Sur de la misma, en el trayecto que corresponde a la trama urbana que va desde Este a Oeste. También comprenden los predios de la Sociedad Rural, Frigorífico ganadero, ubicados entre la Av. Mariano Moreno, Ruta Provincial N° 126, Arroyo Castillo y Vías del Ferrocarril y los inmuebles individualizados con las adremas E1-2851-3 y E1-2850-3 ubicados sobre la Ruta Provincial N° 126 de conformidad al croquis que como anexo "D" forma parte de la presente.

Art.2°.- MODIFICAR al punto 2.2.5 "Zona de Urbanización Especial" de la Ordenanza N° 2410, que quedará redactada de la siguiente manera:

2.2.5 "Zona de Urbanización Especial"

Corresponde a los terrenos del Ferrocarril Nacional Argentino, predio ubicado entre calle Azcuénaga (Norte), Beruti (Sur), Rodríguez Peña (Oeste), y Av.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

Alberdi y predio ubicado entre calle Irastorza (Norte), El Maestro (Sur), Misia Antoñita Vázquez (Oeste) y Monteagudo (Este), los predios que pertenecen al Ejército Argentino, ubicados entre calle Don Bosco (Norte), Chiclana (Sur), Ex Ruta N° 14 (Oeste) y Av. Laprida (Este) y la zona limitada al Norte: por Ruta Provincial N° 158; al Oeste: Ruta Provincial N° 158; al Sur: calle pública y al Este: Ruta Nacional N° 119. De conformidad al croquis que como anexo "E" forma parte de la presente.-

Art. 3°- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

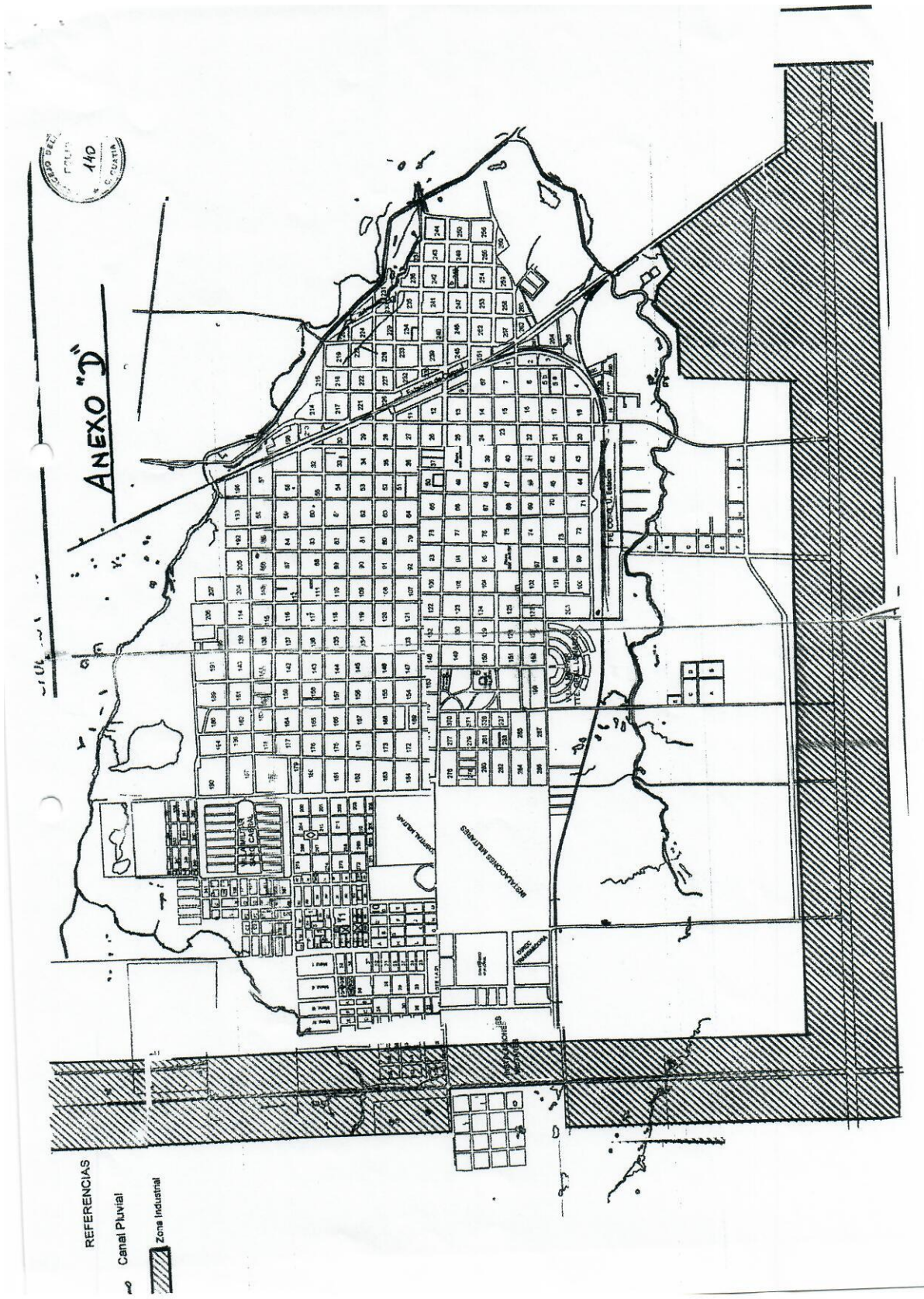
SALA DE SESIONES DEL HCD, 5 de Agosto de 2020.

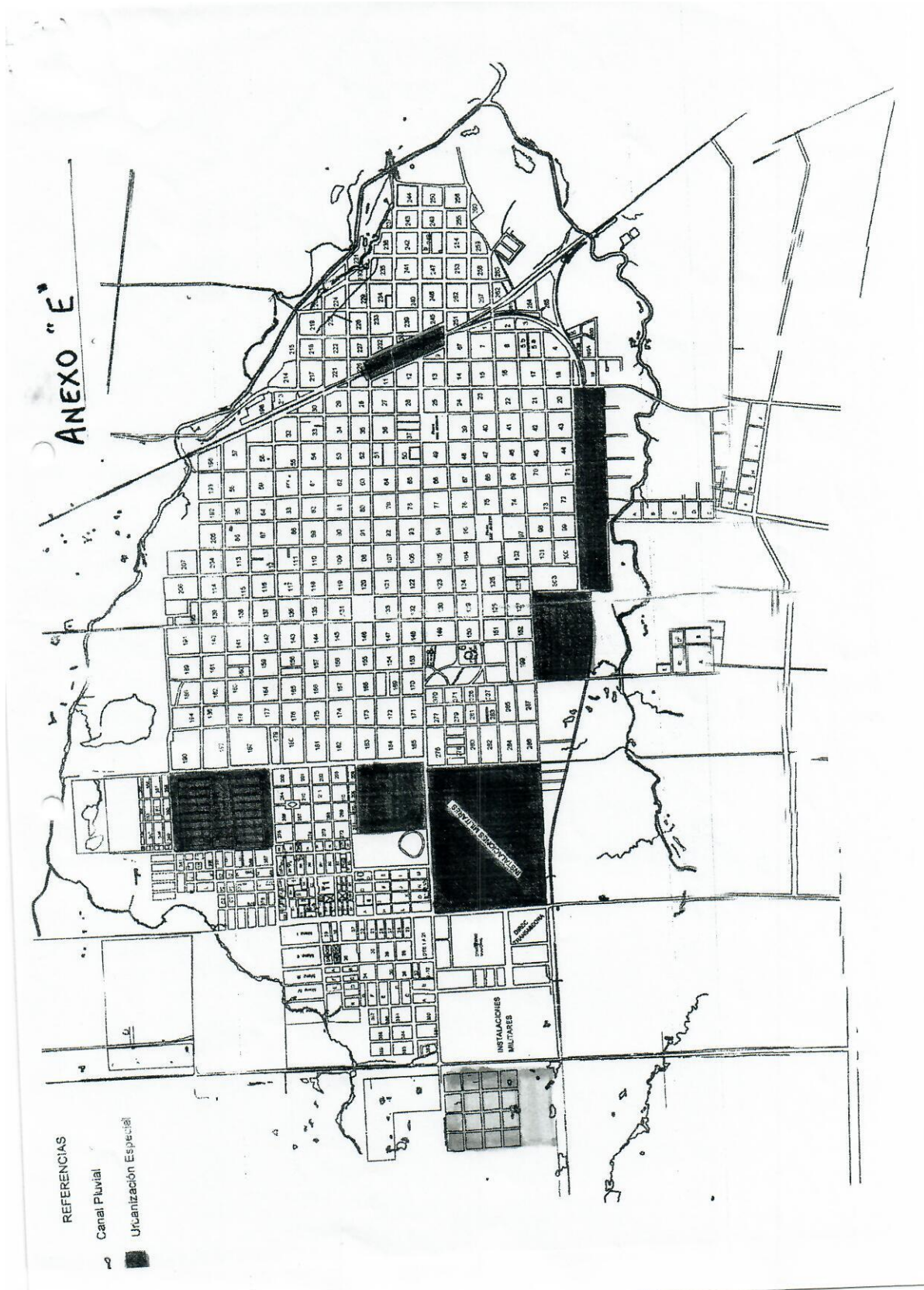
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. Rebeca Fonseca
PROSECRETARIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.







"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 279 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3251 dictada por el HCD que DEROGA la ORDENANZA 3226; y asimismo, LLAMA a Licitación Pública para la venta de un inmueble ubicado en la intersección de las calles CHICLANA y TARRAGO ROS; con el cargo de la instalación de una Estación de expendio de GNC; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3251 dictada por el HCD que DEROGA la ORDENANZA 3226; y asimismo, LLAMA a Licitación Pública para la venta de un inmueble ubicado en la intersección de las calles CHICLANA y TARRAGO ROS; con el cargo de la instalación de una Estación de expendio de GNC.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3251

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- DEROGAR la Ordenanza nro.3226 sancionada por el HCD de Curuzú Cuatiá.-

Art.2º.- LLAMAR a licitación pública para la venta de un inmueble individualizado a continuación: terreno propiedad de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, ubicado en la intersección de las calles Chiclana y Tarragó Ros, en la mz. nro. 199 esquina lote "B" de la mensura nro. 7660- Folio Real matrícula nro. 10500 año 2014 E.M.E partida inmobiliaria E1-15185-1 con superficie de 1556,25 m². Con el cargo de la instalación de una Estación de expendio de GNC y anexos estableciendo como mínimo un valor de oferta de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), ASIMISMO, **AUTORIZAR** el uso del suelo del inmueble indicado precedentemente.-

Art.3º.- ESTABLECER que los fondos resultantes de dicha licitación y venta tengan como destino específico, la formación de un fondo que permita el otorgamiento de PRÉSTAMOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, destinados a sectores con escaso acceso al crédito y/o ADQUISICIÓN DE TERRENOS para idéntico objeto.-

Art.4º.- El marco regulatorio de la presente es la Ordenanza nro.3215/19.-



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

Art.5°.- El DEM tendrá a su cargo el pliego de las bases y condiciones a las pautas expresadas en los artículos anteriores Ad Referéndum del HCD.

Art.6°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 5 de Agosto de 2020.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. Patricia Fariña
Prosecretaria




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 2.80 . . .

VISTO:

El expte. N° 1956 Letra "G", Año: 2015 promovido por la Sra. GALARZA Silvana Noemí DNI 29.991.270 solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 179, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Vieytes N° 1647 entre Calles Soler y Avenida Laprida.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11414, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15183-1 de la Mensura N° 7656-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una Superficie: 228,41 m².-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): VENDASE en forma directa a la Señora GALARZA Silvana Noemí DNI 29.991.270 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 179, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Vieytes N° 1647 entre Calles Soler y Avenida Laprida.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11414, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15183-1 de la Mensura N° 7656-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una Superficie: 228,41 m².-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes. 10 AGO 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 281 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lourdes Yesica CARDOZO – DNI 30.257.061; en el Expediente Administrativo Nro. 1587/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Lourdes Yesica CARDOZO – DNI 30.257.061.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 282

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Micaela Gabriela TORRES – DNI 40.509.121; en el Expediente Administrativo Nro. 1716/ 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos que deben efectuar a su hijo Giovanni Natanael SALAS TORRES – DNI 56.366.793; y

Que el mentado estudio debe realizarse en la ciudad de CORRIENTES Capital; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Catorce Mil Seiscientos (\$14.600.-) a la Sra. Sra. Micaela Gabriela TORRES – DNI 40.509.121; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 AGO 2020



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 283

VISTO:

Los desequilibrios económicos y financieros generados por Declaración de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (DNU 297/2020); y su impacto en la economía familiar del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación salarial del personal activo Municipal se ha visto erosionada por el flagelo que aqueja a la población total;

Que en el marco de responsabilidad y equidad fiscal, ha sido una política de este departamento Ejecutivo, el acompañamiento de las oscilaciones en el Costo de Vida para proteger al trabajador Municipal de dicha erosión, en la medida que los ingresos Municipales lo permitan;

Que dicha política se ha visto enmarcada en sucesivos aumentos salariales que se han producido sobre el Sueldo Básico en el objeto que resulten beneficiados los agentes activos y pasivos Municipales;

Que así también fue priorizado el hecho de que los agentes que se encontraban en absoluta precariedad laboral resulten valorizados y apoyados a través de la formulación de aportes previsionales, y la incorporación a sistemas de atención y protección de salud con el que no contaban;

Que en el actual estado de cosas, la atención de los requerimientos alimentarios de la población pasa a constituir una de las prioridades de este departamento ejecutivo;

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha resulta factible, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, y mantener la eficacia y eficiencia de la gestión, se ha determinado que el referido apoyo resulte por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) a abonarse junto con el "PLUS SALARIAL" del mes de Agosto de 2020.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez, de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), por única vez, a todo el Personal Municipal, ya sea Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios Municipales que hayan prestado tareas durante el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (DNU 297/2020); y se encuentren en actividad.-

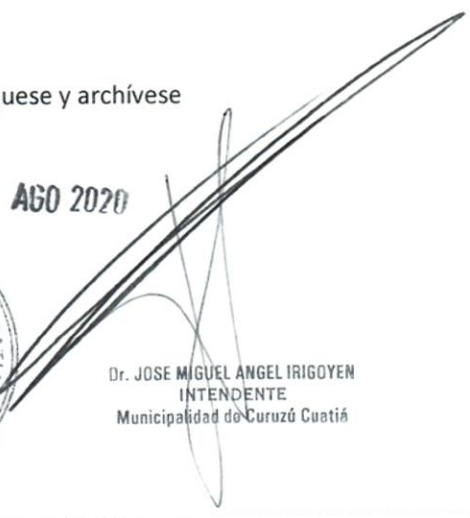
ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo junto con el "PLUS SALARIAL" del mes de Agosto de 2020.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 AGO 2020




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 284 . . .

VISTO:

La Resolución Nro. 106 del DEM, fechada el 11.03.2020; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal; y

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptaran medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos; y

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 106 del DEM, fechada el 11.03.2020; y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos); como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir de día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo desde Septiembre de 2020.-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 11 AGO 2020

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N°285 . . .**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 22 de Julio de 2020; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y CUATRO 34/100 (\$334.412,34), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2020, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2020, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y CUATRO 34/100 (\$334.412,34), acreditadas el 22 de Julio de 2020; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

12 AGO 2020

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 286 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Zulma RODRIGUEZ – DNI 23.083.587; en el Expediente Administrativo 1715/2020; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda a efectos de solventar parte de los gastos de una cirugía de rodilla de su hijo Bruno Rodrigo VILLA; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) a la Sra. Zulma RODRIGUEZ – DNI 23.083.587; conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



3 AGO 2020
Dr. JOSE MANUEL ANGELO IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 287

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Griselda Teresita CARBALLO – DNI N° 22.175.807 en Representación de la **CAPILLA del BARRIO SANTA ROSA**; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad la construcción de un refugio en la Capilla antes indicada, destinada a dar alimento y atención a las personas del barrio; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400) a la Sra. Griselda Teresita CARBALLO – DNI N° 22.175.807 en Representación de la **CAPILLA del BARRIO SANTA ROSA**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 288

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Natalia Soledad AYALA – DNI 30.257.185**; en el Expediente Administrativo Nro. 4669/2019; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000) a la Sra. **Natalia Soledad AYALA – DNI 30.257.185.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 03 AGO 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021

RESOLUCION N° 289 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 09/2020 para la "venta de camioneta Kía del parque automotor municipal" convocado por resolución del D.E.M N° 272/2020; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04 modificatorios y complementarios; La Ordenanza N° 3247 dictada por el Honorable Consejo Deliberante; Y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 y Art. 147 Inc. d); Y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

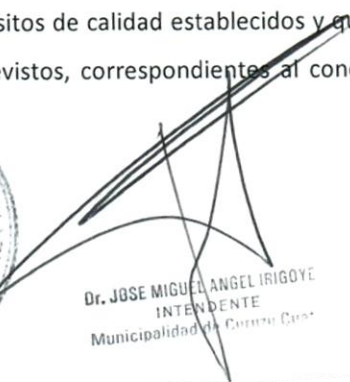
La recomendación elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

POR ELLO **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la camioneta KIA K2500 del parque automotor teniendo en cuenta, las propuestas que resultaron válidas, atento a la venta realizada con la modalidad "al mejor postor", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

precios; que tiene por objeto la "venta de camioneta kia del parque automotor" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día martes 11 de agosto de 2020.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: FLENCHÉ S.A – C.U.I.T 30714739677 (oferta presentada en el sobre n° 2) se le adjudica el siguiente bien:

Descripción	Oferta \$
CAMIONETA KIA K2500 AÑO 2014 CABINA SIMPLE CHASIS	\$ 1.200.000
Precio Final de Venta	\$ 1.200.000

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago total del vehículo deberá ser dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. Que la entrega del bien vendido se efectuará mediante la secretaría de Obras y Servicios Públicos, una vez acreditado el depósito del importe que corresponda en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad que se indica seguidamente:

Nro. Cuenta MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA: 132024-1

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 13 AGO 2020



VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
(Corrientes)



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 290 . . .

VISTO:

La denuncia presentada por el Director General de Personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía Dr. Lucas Martin Musi, en fecha 6 de julio de 2.020;y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se pone en conocimiento de este D.E.M a través de la denuncia apuntada arriba, que el agente municipal Sra. Botello Miriam Itati, DNI 22.175.631 quien presta funciones en el área de transito, no se habría presentado en su puesto laboral el día 5 de julio de 2.020 de 16:00hs a 22:00hs; por lo que se debió llamar a otra persona para que cubra la guardia del acceso oeste a la ciudad;

Que asimismo el Director General de Personal solicita se tomen las medidas administrativas y disciplinarias correspondientes ;

Que los hechos expuestos ameritan suficiente gravedad a los efectos de la iniciación de una información sumaria conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 610/89, Ordenanza N° 1035.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: INSTRUIR información sumaria al agente municipal **Sra. Botello Myriam Itati**, DNI 22.175.631; legajo N° 1025, por los hechos relatados en los considerandos de la presente y en virtud de la denuncia presentada en fecha 6 de julio de 2.020 por el Director Gral. De Personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía Dr. Lucas Martin Musi.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL MIRIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: DESIGNAR Instructor Sumarial al Asesor Legal DR. LEONARDO E. MARTINEZ y Secretario de actuaciones a la agente municipal Dra. MARISA MAGDALENA ACUÑA.-

ARTICULO 3°: PASE a asesoría legal a sus efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”

RESOLUCIÓN N° 291 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3257 dictada por el HCD que CONDONA la deuda de la Sra. Benítez Norma Isabel – DNI 14.512.977; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle SARMIENTO 1397; **Cuenta N°011803**; **Partida N°0020930**; de Servicios Generales y **Cuenta N°014095**; **Adrema E1-015071-1**; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad del Sr. Benítez, Pablo Amalio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3257 dictada por el HCD que CONDONA la deuda de la Sra. Benítez Norma Isabel – DNI 14.512.977; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle SARMIENTO 1397; **Cuenta N°011803**; **Partida N°0020930**; de Servicios Generales y **Cuenta N°014095**; **Adrema E1-015071-1**; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad del Sr. Benítez, Pablo Amalio.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3257

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Julio del 2020 la deuda de la Sra. Benítez Norma Isabel DNI N° 14.512.977 que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Sarmiento al 1397, **cuenta N°011803, partida 0020930** de Servicios Generales, y **cuenta 014095, adrema E1-015071-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad de Benítez Pablo Amalio

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de Agosto de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES



Dra. Priscilla Fonseca
Prosecretaria


MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 292...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3256 dictada por el HCD que CONDONA la deuda de la Sra. Estela Rodriguez – DNI 14.716.429; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle SARRATEA 371; **Cuenta N°007561; Partida N°0130741**; de Servicios Generales y **Cuenta N°005661; Adrema E1-005671-1**; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad de las Sras. Rodriguez Estela y Mancuello María Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3256 dictada por el HCD que CONDONA la deuda de la Sra. Estela Rodriguez – DNI 14.716.429; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle SARRATEA 371; **Cuenta N°007561; Partida N°0130741**; de Servicios Generales y **Cuenta N°005661; Adrema E1-005671-1**; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad de las Sras. Rodriguez Estela y Mancuello María Ramona.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 4 AGO 2020



JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3256

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

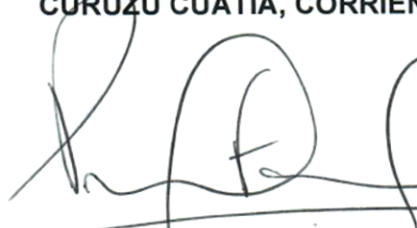
ORDENANZA

Art.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Julio del 2020 la deuda de la Sra. Estela Rodríguez, D.N.I N° 14.716.429, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Sarratea N° 371, **cuenta N°007561, partida 0130741** de tasas por servicios generales, y **cuenta N°005661, adrema E1-005671-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad de Rodríguez Estela y Mancuello María Ramona.-

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de Agosto de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Don. Rosalía Fonseca
Secretaria




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 293 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3255 dictada por el HCD que CONDONA la deuda de la Sra. Genara Victoria Sosa – DNI 13.349.430; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle FORMOSA 1625; **Cuenta N°0009897**; **Partida N°0220554**; de Servicios Generales y **Cuenta N°003813**; **Adrema E1-003429-1**; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad del Sr. Vallejos, Carlos María; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3255 dictada por el HCD que CONDONA la deuda de la Sra. Genara Victoria Sosa – DNI 13.349.430; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado en calle FORMOSA 1625; **Cuenta N°0009897**; **Partida N°0220554**; de Servicios Generales y **Cuenta N°003813**; **Adrema E1-003429-1**; de Impuesto Inmobiliario; Propiedad del Sr. Vallejos, Carlos María.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 14 AGO 2020



JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3255

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de Julio del 2020 la deuda de la Sra. Genara Victoria Sosa, D.N.I N° 13.349.430, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Formosa N° 1.625, **cuenta N°0009897, partida 0220554** de tasas por servicios generales y **cuenta N°003813, adrema E1-003429-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad del Sr. Vallejos Carlos María.-

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de Agosto de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

Dea. Patricia Lusa
Prosecretaria

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 294 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3253 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "Paso Ancho" al grupo habitacional 26; 40 y 76 viviendas, y, asimismo, IMPONE los nombres de las calles del referenciado grupo habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3253 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "Paso Ancho" al grupo habitacional 26; 40 y 76 viviendas, y, asimismo, IMPONE los nombres de las calles del referenciado grupo habitacional.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 14 AGO 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 de la Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3253

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE CURUZU CUATIA** **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

Art.1°.- DESIGNAR con el nombre "Paso Ancho" al grupo habitacional 26,40 y 76 viviendas que comprenden las manzanas 824, 825, 826, 827, 833,834,835,836,837,838,839,841,842,843 del casco de la Ciudad delimitado por vías de Ferrocarril al Norte, sección Chacra al Este, al Sur Sección Chacra y al Oeste Sección Chacra.

Art.2°.- IMPONER a las calles del Barrio Paso Ancho las denominaciones que se expresan a continuación, de acuerdo al plano que forma parte de la presente como anexo 1:

- a) **"Jacarandá"** a la calle ubicada al Sur de las Manzanas 835, 836, 837,838 y 839.
- b) **"Los Fresnos"** a la calle ubicada al Norte de las Manzanas 833, 834, 835, 836, 837,838 y 839.
- c) **"Lapachito"** a la calle ubicada al Oeste de la manzana 835.
- d) **"Ombú"** a la calle ubicada al Oeste de la Manzana 836.
- e) **"Timbó"** a la calle ubicada ubicada al Oeste de la Manzana 837.
- f) **"Aromitos"** a la calle ubicada al Oeste de la manzana 838.
- g) **"Juncal"** a la calle ubicada al Oeste de la Manzana 825 y 839.
- h) **"Espinillo"** a la calle ubicada al Oeste de la Manzana 826.

- i) **"Los Sauces"** a la calle ubicada al Oeste de la manzana 841 y 842.
- j) **"Algarrobal"** a la calle ubicada al Sur de la Manzana 841 y al Norte de la manzana 842.
- k) **"Urunday"** a la calle ubicada al Sur de la Manzana 842 y al Norte de la Manzana 834.
- l) **"El Ceibo"** a la calle ubicada al Este de las Manzanas 833, 834 y 827.
- m) **"Palo Borracho"** a la calle ubicada al Sur de la Manzana 827.

Art.3°.- IMPONER el nombre de "Ibirá Pitá" al espacio verde ubicado al norte de la manzana 843, al Este de la manzana 842, al Sur de la manzana 833 y al Oeste de la manzana 841.

Art.4°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de Agosto de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-



Dra. Patricia Fonseca
Prosecretaria



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 295 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3254 dictada por el HCD que AUTORIZA al DEM a llamar a Licitación Pública para la venta de inmuebles de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3254 dictada por el HCD que AUTORIZA al DEM a llamar a Licitación Pública para la venta de inmuebles de propiedad municipal.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3254

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°- AUTORIZAR al D.E.M a llamar a Licitación Pública para la venta de inmuebles de propiedad municipal que a continuación se detallan:

- 1) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "1" de la mensura n° 7631-L, en la intersección de calles Progreso, José Hernández y 1° de Mayo, que mide 24 mts de frente por calle Progreso, 14 mts sobre calle José Hernández, 14 mts sobre calle 1° de Mayo y 24 mts. de contra frente al Este. Partida inmobiliaria: E1-15139-1.
- 2) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "2" de la mensura n° 7631-L, que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts. de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al Sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria E1-15140-1.
- 3) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "3" de la mensura n° 7631-L que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo, y 10 mts de contra frente al Sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria: E1-15141-1.
- 4) Ubicada en la manzana n° 613, identificado como parcela "4" de la mensura n° 7631-L que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al Sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria: E1-15142-1.
- 5) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "5" de la mensura n° 7631-L que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al Sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria: E1-15143-1.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

- 6) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "6" de la mensura 7631-L que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria E1-15144-1.
- 7) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "7" de la mensura n° 7631-L que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al Sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria E1-15145-1.
- 8) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "9" de la mensura n° 7631-L que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al Sur por calle 1° de Mayo. Partida inmobiliaria E1-15146-1.
- 9) Ubicado en la manzana n° 613, identificado como parcela "10" de la mensura n° 7631-L, que mide 10 mts de frente al Norte por calle José Hernández, 24 mts de fondo y contra fondo y 10 mts de contra frente al sur por calle 1° de mayo. Partida inmobiliaria E1-15147-1.
- 10) Ubicado en la Manzana N° 613, identificado como parcela "11" de la mensura N° 7631-L, en la intersección de calle Rosa Guarú, José Hernández y 1° de Mayo, que mide 24 mts de frente por calle Rosa Guarú, 10 mts sobre calle José Hernández, 10mts. sobre 1° de Mayo y 24 mts de contra frente al Oeste. Partida Inmobiliaria: E1-15148-1.
- 11) Ubicado en la manzana N° 581, identificado como parcela "B" de la mensura N° 7639-L Partida inmobiliaria E1-15159-1, calle Martin Fierro, entre 29 de Mayo y Arturo Jauretche, que mide 18,29 mts de frente al Oeste, 23,15 mts de fondo y contra fondo y 18,29 mts de contra frente al Este. El mismo tendrá salida a la vía pública por la parcela "B" del mismo plano.
- 12) Ubicado en la zona Sureste del Ejido de esta ciudad, identificado como Lote N° "2" de la Manzana "B" de la mensura N° 7.036-L , constante de 16,20 mts de frente al Oeste y 16,20 mts de contra frente al Este, por 28 mts de fondo al Norte, y 28 mts. de contra fondo al Sur. Partida inmobiliaria E1-14498-1.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

Art 2° - ESTABLECER que los oferentes deberán ser personas físicas, su cónyuge o conviviente que no resulten titulares y/o propietarios de bienes inmuebles.

Art 3°- IMPONER a los oferentes que resulten adjudicados de los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1° de la presente Ordenanza, que tendrán a su cargo la construcción de una vivienda destinada al uso particular dentro del plazo de 5 años de adquirido el bien.

Art 4°- Las ofertas podrán ser formuladas a cancelar en un pago o por pago en cuotas, siendo que la base será establecida en cada oportunidad por el órgano de gestión establecido por la presente en el artículo 6°.

Art 5°- DISPONER la creación de una cuenta especial en el Banco de Corrientes S.A sucursal local, dónde se depositaran los fondos obtenidos por la venta de los referidos terrenos que, podrán tener los siguientes destinos:

- a) Construcción de viviendas para personas en situación de extrema necesidad; adquisición de nuevos terrenos para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- b) Otorgamiento de créditos en los términos de la Ordenanza N° 3215/19.

Art 6°.- ESTABLECER que el Órgano de Gestión para la presente Ordenanza quedará conformado por 3 representantes que designe el D.E.M.

Art 7°.- - COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

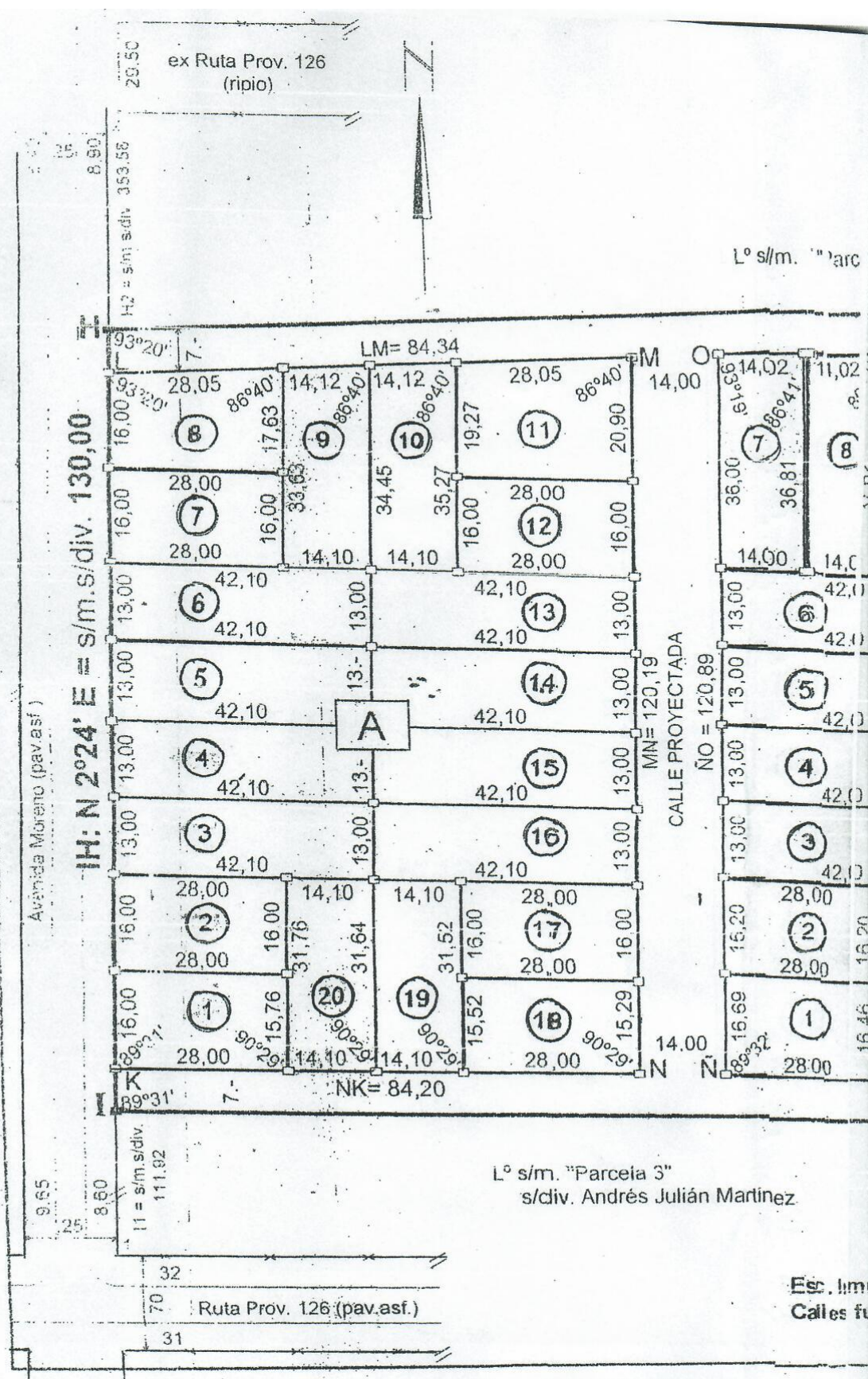
SALA DE SESIONES DEL HCD, 12 de Agosto de 2020

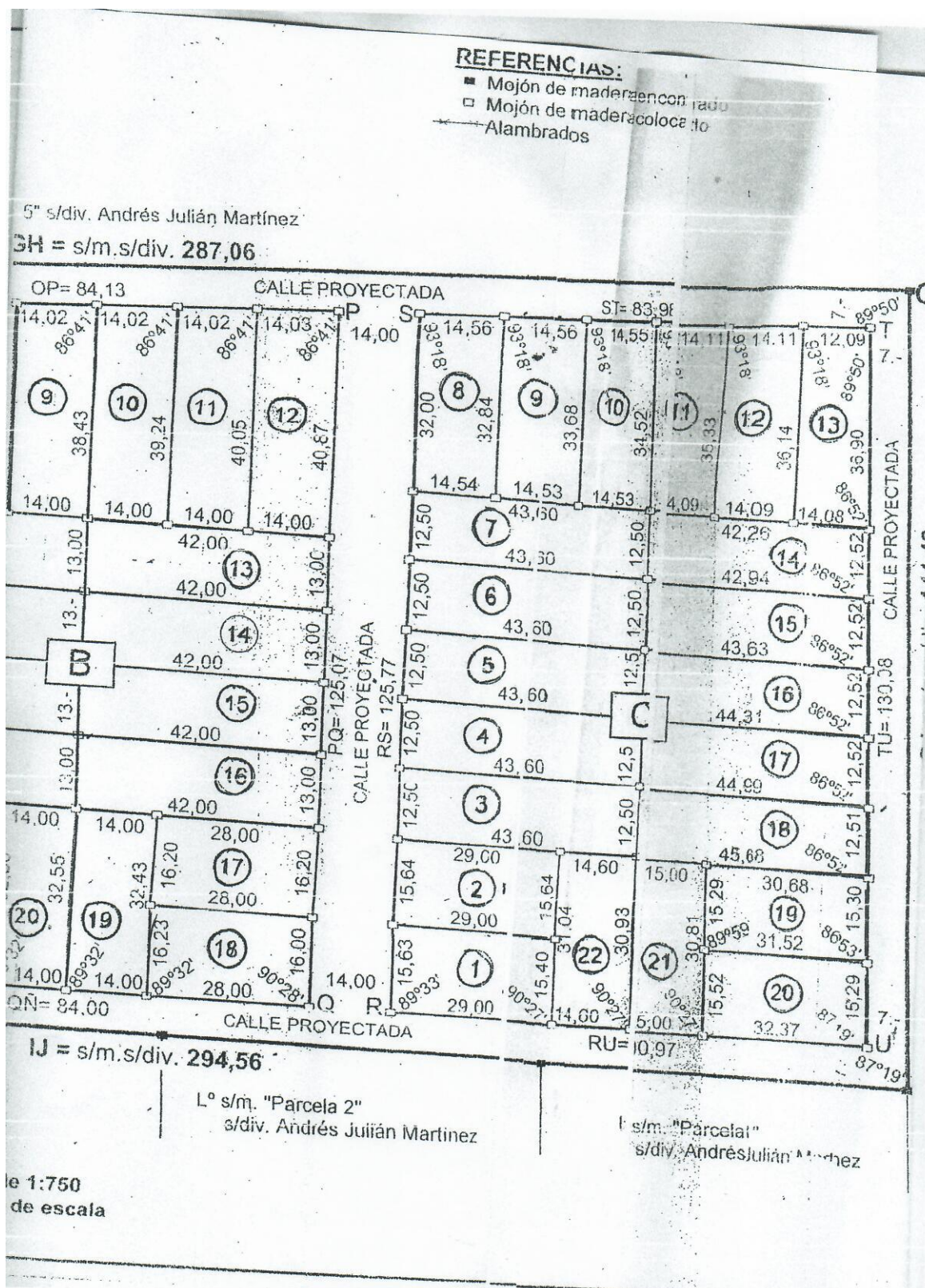
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

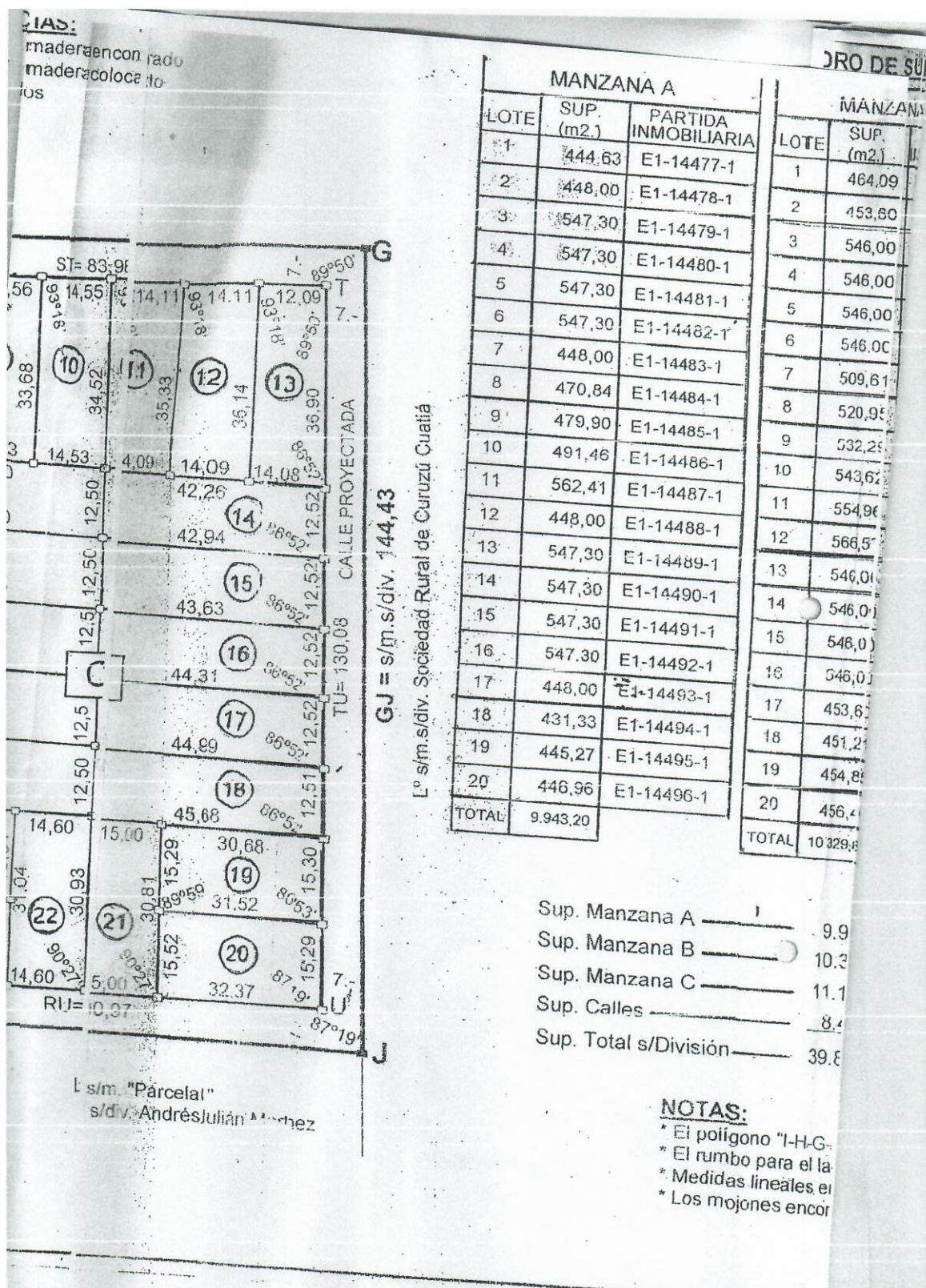

Dra. Priscila Fonseca
PROSECRETARIA

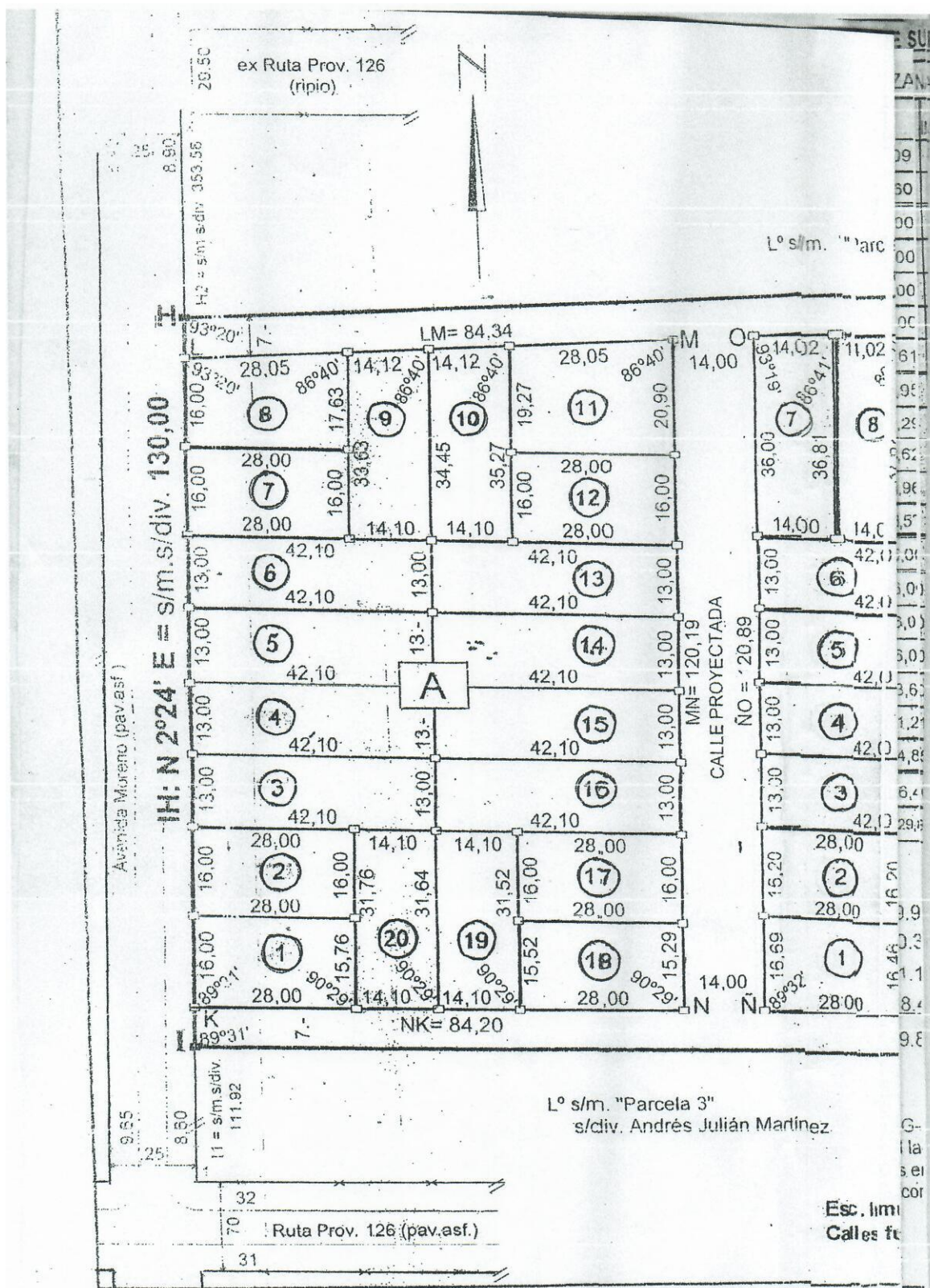



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.











"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 296 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 10/2020 para la "Adquisición de Emulsión Catiónica para mantenimiento de calles del casco céntrico"

Las leyes N° 5.571 y Decretos 3056/04 modificatorios y complementarios; Y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 Y

Que el factor humano constituye un pilar fundamental de esta gestión, por lo que es de vital importancia brindar a los vecinos del casco céntrico una transitabilidad adecuada y segura, que le permita tener libre acceso a sus hogares; y

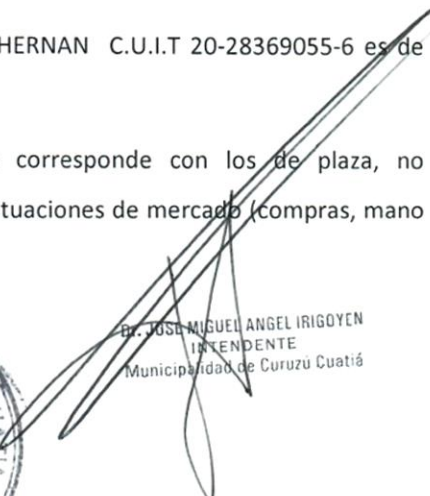
Que el mantenimiento de calles mediante la utilización de emulsión catiónica, los metros cuadrados a cubrir con la misma, la calidad y cantidad de los materiales a utilizar requieren cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la razón social RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 es de reconocida trayectoria en el rubro; y

Que el valor del producto se corresponde con los de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Que la compra de emulsión catiónica para la ejecución de la obra de bacheo general encuadra en las disposiciones del artículo 12 inc. A) de la Ley de Obra Pública N° 3079 y Art 12 Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. Decreto 122/2020 para compra de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la “*adquisición de Emulsión Catiónica*” los que serán destinados a para mantenimiento de calles del casco céntrico, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del día martes 11 de Agosto de 2020.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación “total de oferta”, prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudica el siguiente bien:

Descripción	Precio unitario	Oferta Total \$
30 unidades de EMULSIÓN CATIONICA TAMBOR 200 KG {=50.000 METRO}	\$ 46.000	\$ 1.380.000

Precio Final de Venta	\$ 1.380.000
-----------------------	--------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER Que el pago será dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. La TOTALIDAD del bien objeto de este Concurso de Precios, deberá ser entregado según requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ubicada en Rodríguez Peña N° 764 de esta ciudad.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.2 del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,

14 AGO 2020
DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 21/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- Disminuir las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2020

7.2.02	IMPRESOS PUBLICIDAD Y FOTOCOPIAS	\$50.000.-
7.2.03	INSUMOS PC Y MAQUINAS DE OFICINA	\$40.000
7.2.05	PRENSA Y CEREMONIAL	\$80.000.-
7.2.07	VIATICO Y MOVILIDAD	\$200.000.-
7.2.10	GASTOS VARIOS	\$100.000.-
7.2.12	MOBLAJEY A.T Y EQUIPO	\$11.918
7.2.13	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$2.000
Total		\$483.918



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

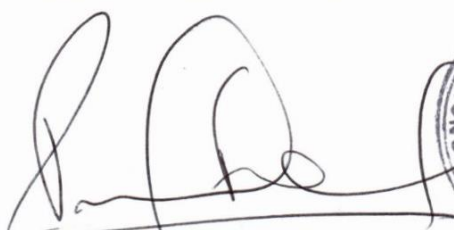
Art. 2°.- Aumentar las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2020.

7.2.06	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	\$120.000.-
7.2.08	SUBSIDIOS VARIOS	\$363.918.-
Total		\$483.918.-

Art 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de Agosto de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


 Dra. Patricia González
 PROSECRETARIA




 MARCOS RAMON ISUSI
 PRESIDENTE H.C.D.
 Curuzú Cuatiá - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía